



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número: REMV-2024-218-E-MUNIMDP-EMVIAL

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Octubre de 2024

Referencia: RESOLUCIÓN LLAMADO LICITACIÓN PRIVADA 12-24

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 44-C-2024 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la “ADQUISICION DE ASFALTO CA 30” y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Privada.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Licitación Privada N° 12/2024 para la “ADQUISICION DE ASFALTO CA 30”, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIETOS CON 00/100 (\$ 80.902.500,00).-

ARTÍCULO 3.- Fíjese para el día 06 de Noviembre de 2024 a las 11:00 horas la apertura de las propuestas que serán presentadas en la Oficina de Compras del Ente hasta el día y hora del acto de apertura, en un todo de acuerdo con lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de Dirección General, Contaduría; Oficina de Compras y Departamento de Laboratorio.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese el Registro de Resoluciones comuníquese a quienes corresponda.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2024.10.25 13:51:58 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mariano Bowden
Presidente
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.10.25 13:52:01 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número: REMV-2024-219-E-MUNIMDP-EMVIAL

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Octubre de 2024

Referencia: Redeterminación provisoria de Precios. EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR S.A.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 72-C-2023-1-2 y el EX-2024-00396447- - MUNIMDP-EMVIAL relacionado a la Licitación Pública 11-2023 y las redeterminaciones de precios correspondientes a la obra “BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN AÑO 2023”, y

CONSIDERANDO

Que la empresa EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR S.A. solicitó la redeterminación del monto de obra según lo estipulado en el Decreto Provincial 290/21, con las modificaciones introducidas por el Decreto Provincial 995/22 y la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP de fecha 15 de junio del 2021.

Que por Resolución REMV-2024-156-MUNIMDP-EMVIAL se aprobó la Redeterminación definitiva de Precios para los meses comprendidos en el periodo julio/23 a noviembre/23, abarcando el anticipo financiero y los certificados de Obra N° 1, 2, 3, 4 y 5.

Que la Dirección de Obras del EMVIAL procedió a realizar la Redeterminación provisoria de Precios, de acuerdo a la normativa vigente, para los meses comprendidos hasta abril/24, abarcando los certificados de Obra N° 6, 7 y 8.

Que como resultado de dicho proceso se determinó que el monto a reconocer como mayor gasto alcanzó la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 17/100 (\$ 133.321.837,17).

Que una vez concluida la Obra y publicados los índices finales, la Dirección de Obras deberá determinar las diferencias a reconocer a los fines de procede a la redeterminación definitiva de los certificados de Obra N° 6, 7 y 8.

Que la Contaduría del Ente, en el marco de las atribuciones de su competencia, validó la suma determinada por la

Dirección de Obras.

Que el día 24 de octubre del 2024 se suscribió el ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS entre el presidente del EMVIAL y el representante de la empresa EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR S.A. mediante la cual se convinieron los valores actualizados hasta el mes de abril de 2024, aplicando los ajustes sobre los certificados de Obra N° 6, 7 y 8.

Que en las Actas suscritas oportunamente se dejó constancia de que la Contratista renuncia “a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 14° del Decreto N° 290/21”.

Por ello, Y EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convalídase el proceso de RETERMINACIÓN DE PRECIOS conforme a la Metodología aprobada por Decreto Provincial N° 290/21 con las modificaciones introducidas por el Decreto Provincial 995/22 y la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP correspondiente a la Obra “BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN AÑO 2023” tramitada mediante Licitación Pública 11-2023 al mes de abril de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Convalídase el Acta Acuerdo suscrita entre el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL) y la Empresa EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR S.A., obrante como archivo embebido en IF-2024-00667019-MUNIMDP-DOV#EMVIAL, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase como mayor gasto a abonar según surge de los certificados redeterminados obrantes en IF-2024-00662078-MUNIMDP-DOV#EMVIAL el monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 17/100 (\$133.321.837,17).

ARTÍCULO 4°.- El mayor gasto indicado en el artículo precedente deberá ser imputado a la siguiente partida presupuestaria: Fuente 120 – Categoría programática 18.89.00 – Partida 4.2.2.0.

ARTICULO 5°.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2024.10.29 10:50:21 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mariano Bowden
Presidente
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número: REMV-2024-220-E-MUNIMDP-EMVIAL

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Octubre de 2024

Referencia: ADJUDICACION “ADQUISICIÓN DE PIEDRA 6-20 GRANITICA”, LIC PRIV 11 / 24

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 39-C-2024 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Privada N° 11/2024 para la “ADQUISICIÓN DE PIEDRA 6-20 GRANITICA”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer y Segundo Llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentó sola la firma CANTERAS YARAVI S.A.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el segundo llamado a Licitación Privada N° 11/2024, para la “ADQUISICIÓN DE PIEDRA 6-20 GRANITICA” cuya apertura fuera efectuada el día 25 de Octubre de 2024 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válida la oferta de la firma CANTERAS YARAVI S.A.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar la Licitación Privada N° 11/2024 a la firma CANTERAS YARAVI S.A por ser su oferta conveniente y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 49.733.175,00); por la provisión de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) TONELADAS DE PIEDRA GRANITICA 6-20 ESTADO LIMPIA A \$ 19.893,27 C/U.-

ARTÍCULO 4.- Requierase de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificada de la presente adjudicación, deposito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

ARTICULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTICULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2024.10.30 14:30:18 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mariano Bowden
Presidente
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.10.30 14:30:38 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número: REMV-2024-221-E-MUNIMDP-EMVIAL

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Octubre de 2024

Referencia: RES - RR ING HASTA EL 31/12/24

VISTO lo dispuesto en el Decreto N° 1322/09 y Resoluciones 164/2022, 284/2022, REMV-2023-210-E-MUNIMDP-EMVIAL, REMV-2023-265-E-MUNIMDP-EMVIAL, REMV-2023-307-E-MUNIMDP-EMVIAL, REMV-2024-85-E-MUNIMDP-EMVIAL y REMV-2024-182-E-MUNIMDP-EMVIAL

CONSIDERANDO

Que por el Decreto 1322/09 se autoriza al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público a implementar la Remuneración por Resultados para incentivar la productividad del personal del Ente.

Que en resolución 380/2021 se resolvió la aplicación por 90 días de la nueva modalidad de Remuneración por Resultados ("RR") para los agentes de Ingeniería de Tránsito que así lo acepten.

Que con se han generado diferentes resoluciones de ampliación del período como la N° 164/2022, 284/2022, REMV-2023-101-E-MUNIMDP-EMVIAL, REMV-2023-210-E-MUNIMDP-EMVIAL, REMV-2023-265-E-MUNIMDP-EMVIAL, REMV-2023-307-E-MUNIMDP-EMVIAL, REMV-2024-85-E-MUNIMDP-EMVIAL y REMV-2024-182-E-MUNIMDP-EMVIAL prorrogando la mencionada en el párrafo anterior.

Que dicha aplicación fue a modo de prueba para evaluar la eficiencia del sistema comparado con la aplicación de horas extras.

Que si bien los resultados obtenidos hasta el momento han sido satisfactorios en cuanto al desempeño y eficiencia, es necesario continuar con el análisis de los resultados de este sistema de remuneración.

Que la experiencia indica que la aplicación del modelo de Remuneración por Resultados impacta favorablemente en el funcionamiento del Ente, disminuyendo notoriamente los plazos de obra y generando una utilización más

eficiente de los recursos, lo que se refleja en un beneficio para la comunidad en general.

Que por todo ello se considera conveniente incorporar dentro de los

Por ello Y EN USO DE FACULTADES QUE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, hasta el 31/12/2024 la resolución REMV-2024-182-E-MUNIMDP-EMVIAL referida a la modalidad de Remuneración por Resultados (“RR”) para los agentes pertenecientes al área de Ingeniería de Tránsito que así lo acepten expresamente.

ARTICULO 2º: Dar Registro de Resoluciones y comunicar a las Áreas correspondientes.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2024.10.31 10:25:06 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mariano Bowden
Presidente
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.10.31 10:25:18 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número: REMV-2024-222-E-MUNIMDP-EMVIAL

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Octubre de 2024

Referencia: RS ROTURA EDEA - SMART. SOL 27/24. BALCARCE Y RIOJA

VISTO la presentación efectuada por la Empresa EDEA S.A mediante sol. N° 27/2024 expediente EX-2024-00647485- -MUNIMDP-ADM#EMVIAL, por la cual solicita autorización para realizar rotura de calle a fin de llevar a cabo la Obra: Tendido de cable subterráneo de media Tensión y

CONSIDERANDO:

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que la Dirección de Obras ha efectuado la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente conforme recibo oficial N° 21/000016613/30.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar el permiso de rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1° de la Ordenanza N° 17427, a la empresa EDEA S.A, para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

Balcarce y Rioja 6.60 M2

ARTICULO 2º.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.

ARTICULO 3º.- En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

ARTICULO 4º.- El permisionario deberá comunicar al EMVIAL vial mail fehacientemente a prensa@emvialgov.ar con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas antes de cada intervención del comienzo de los trabajos de enterramiento de la cañería, y asimismo deberá comunicar con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail a la Dirección de Obras; de los trabajos de su tapada correspondiente y finalización de los mismos a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

ARTICULO 5º.- La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

ARTICULO 6º.- La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

ARTICULO 7º.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por EDEA S.A. y la empresa SMART SERVICE SA., en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 8º.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procédase a ejecutar los controles correspondientes.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2024.10.31 13:43:42 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mariano Bowden
Presidente
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.10.31 13:43:45 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número: REMV-2024-223-E-MUNIMDP-EMVIAL

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Noviembre de 2024

Referencia: AT Y FIRMA agente SERGIO ANDRES CNAPPI

VISTO el EX-2024-00130189- -MUNIMDP-DGAP#EMVIAL, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se informa que el agente Miguel Ángel Parisi – Legajo N° 16715/1 - Jefe del Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Alumbrado Público e Instalaciones Complementarias, hará uso de licencia por descanso anual acumulada, desde el 25 de octubre y hasta el 28 de noviembre de 2024, inclusive.

Que en relación a lo antes mencionado es necesario encomendar la atención y firma del despacho del referido Departamento al agente Sergio Andrés Cnappi – Legajo N° 30303/1 – por contar con el conocimiento y la capacidad necesaria para desempeñar dicha función.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir del 25 de octubre y hasta el 28 de noviembre de 2024, inclusive, la atención y firma del despacho del Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Alumbrado Público e Instalaciones Complementarias al agente SERGIO ANDRES CNAPPI (Legajo N° 30303/1 – Técnico IV), con

motivo de hacer uso de licencia por descanso anual acumulada, el titular del cargo el agente Miguel Angel Parisi - Legajo N° 16715/1.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y notificar por el Departamento de Personal.-

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2024.11.01 10:17:55 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mariano Bowden
Presidente
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.11.01 10:18:07 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número: REMV-2024-224-E-MUNIMDP-EMVIAL

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Noviembre de 2024

Referencia: Puesta al cobro. C. Cuneta y Carpeta Asfáltica (Zig-Zag) B° ESTRADA

Visto lo actuado en el presente Expte. 2023-00265619-MUNIMDP-DVR#EMVIAL, referido al cálculo de costos y a la publicación del Registro de Oposición de la Obra de Pavimentación proyectada para el BARRIO ESTRADA y;

CONSIDERANDO

Que la obra fue declarada de Utilidad Pública y Pago Obligatorio mediante la Ordenanza N° 19.092/09, habiéndose programado la ejecución conforme los proyectos elaborados por el Área Técnica del EMVIAL.

Que de la misma se ha ejecutado la construcción de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica diferenciado (zig-zag), detallada en el precedente informe de la Dirección de Obras.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza citada se establecieron los siguientes planes de pago: A) AL CONTADO: 15% de descuento sobre los valores del prorrateo inicial; B) FINANCIADO: hasta en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas; C) FINANCIADO: hasta 48 cuotas con un interés del 1% mensual sobre saldo; a partir de la cuota 25, en el caso de que se ejecuten en forma simultánea las dos obras (cordón cuneta y carpeta asfáltica).

Que en orden n° 15, el Departamento de Ingresos y Fiscalización informa que no se han registrado las oposiciones suficientes para impedir la ejecución de la obra en cuestión.

Que en virtud de lo antes expresado corresponde continuar con la planificación efectuada originalmente, disponiendo la emisión de las cuotas conforme a los planes ya enunciados.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por la obra de: Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica diferenciado (Zig-Zag) en calle ANDRADE entre Sagastizabal y aguirre (4 cuadras) y MUGABURU entre Andrade y Daireaux (1 cuadra), del Barrio ESTRADA, de acuerdo a los términos y planes financieros publicados en el Registro de Oposición abierto al efecto, iniciándose con el vencimiento de la 1º Cuota y el pago al Contado fijado para el 10/12/2024.

ARTICULO 2º.- Determinénse como coeficientes de cálculo los siguientes: \$31.143,17 por ml. de frente y \$1.342,04 por m² de superficie respectivamente, para la obra de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica diferenciado (Zig-Zag), a aplicar sobre la extensión lineal de frente y la superficie de los inmuebles incluidos en los proyectos.

ARTICULO 3º.-Las cuotas sucesivas vencerán periódicamente hasta agotar el término financiero que corresponda al plan concedido a cada cuenta ó solicitado por sus titulares, siempre que no se produzcan hechos económicos, financieros ó de otro carácter que alteren la planificación efectuada.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Resoluciones y tomen intervención a efectos de instrumentar el cumplimiento de la presente, el Departamento de Ingresos y Fiscalización.

M.B/

md.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2024.11.01 11:52:18 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mariano Bowden
Presidente
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.11.01 11:52:23 -03:00